



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 25 de abril del 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2025, se un objetivo estratégico del bienestar institucional, proveer a la comunidad estudiantil de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, es de suma importancia el servicio de mantenimiento para quipos de impresoras y fotocopidora, lo anterior garantiza el debido servicio de los equipos de la institución, contribuyendo a un buen ambiente académico y administrativo, el cual proporciona mejores condiciones posibles para la comunidad educativa, administrativa y el público en general, garantizando el bienestar de los estudiantes y la eficiencia del trabajo de docentes y colaboradores en pro a los estudiantes.

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica que garantice el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y fechas de entrega, contenidas en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	cilindro fotocoductor ricoh C401	2
2	cuchilla de limpieza ricoh C401	2
3	cuchilla de la banda ricoh C401	2
4	revelador Ricoh C401 negro	2
5	Cartucho Toner negro Ricoh C401	3
6	Cartucho Toner magenta Ricoh C401	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

– MUNICIPIO DE YUMBO

NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

7	toner HP mfp137	5
8	toner xerox 3345	1
9	Cartucho Toner negro Ricoh 5200	2
10	Toner negro Sharp MX-C301W	2
11	Toner yellow Sharp MX-C301W	1
12	Toner cyan Sharp MX-C301W	1
13	Toner magenta Sharp MX-C301W	1
14	Juego de Tinta para sublimacion	2

NOTA: BOLSA DE REPUESTOS: Se informa que los valores del contrato que son destinados a la bolsa de repuestos o elementos que deberá de suministrar el contratista dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo, podrán ser susceptible de cambio previa aprobación del supervisor del contrato, sin que supere el valor total del proceso contractual.

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

2.4. Tipo de contrato: Prestación de servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY - Acuerdo No 07 del 1 de diciembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

El valor del presupuesto inicialmente es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 007 del 1 de febrero del 2022, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$5.650.000	SI
Cotización 2	\$5.000.000	SI
Cotización 3	\$4.500.000	SI
Cotización 4	\$4.806.188	SI

Se analizan los históricos, contratos desarrollados con el objeto de mantenimiento de fotocopiadora o impresoras (mano de obra) que se han realizado en la Institución Educativa:

No. CONTRATO	AÑO EJECUTADO	VALOR	PROMEDIO DE HISTORICO
IECGPM-004-2024	2024	\$5.000.000	\$5.000.000
IECGPM-006-2023	2023	\$5.000.000	
IECGPM-RE-008-2022	2022	\$5.000.000	

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 009 del 25 de abril del 2025.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre del 202 “*Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY*”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

– MUNICIPIO DE YUMBO

NIT No. 805.028.321-1

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV**

de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

– MUNICIPIO DE YUMBO

NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

TEM	CANT	EQUIPO
1	1	Fotocopiadora Ricoh C3003
2	1	Fotocopiadora Ricoh C401
3	2	Fotocopiadora Ricoh 5520
4	1	Impresora Multifuncional HP MFP 137
5	1	Impresora Multifuncional Xerox 3345
6	1	Impresora multifuncional Epson L3150
7	1	Impresora Hp Laser M107W

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se debe de realizar limpieza y lubricación cada una de las piezas del equipo para así poder mantener en excelente funcionamiento los equipos de impresión de su Institución Educativa, Analizando el estado físico y el funcionamiento de sus equipos para desarrollar un diagnóstico preciso para la prevención de futuras fallas.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las impresoras y fotocopiadoras pueden presentar fallas que deben ser solucionadas de manera inmediata, por cuanto es necesariamente que realicen por cuenta del contratista este mantenimiento correctivo.

C. SOPORTE TECNICO

Facilitar el servicio de soporte técnico. A corregir cualquier tipo de inconveniente tanto en los equipos de fotocopiado como en las impresoras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

– MUNICIPIO DE YUMBO

NIT No. 805.028.321-1

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV**

- D. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
 - E. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
 - F. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
 - G. Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
 - H. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.
7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) de constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 28 de noviembre del 2025, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
9. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** cancelará el valor del contrato en pagos parciales.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO

ORDENADORA DEL GASTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY